



Maestría en Enseñanza Universitaria

Comisión Sectorial de Enseñanza

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Consejo de Formación en Educación

REGLAMENTO 2016



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



comisión sectorial
de enseñanza



Facultad
de Humanidades
y Ciencias de la Educación



Consejo de
Formación en
Educación

DOCENTES 2016

DE LOS COMPROMISOS DE INSCRIPCIÓN AL POSGRADO

1. Los postulantes que hayan sido aceptados a ingresar al posgrado asumirán el compromiso de cumplimiento de un mínimo de 30 créditos durante la edición en la que se inscriben. Quienes no cumplan con este requisito perderán el derecho a cursar la Maestría con la siguiente generación, siendo informado el servicio de origen de su baja del posgrado.
2. La realización del posgrado implicará el compromiso de presentar una publicación académica de los resultados de la tesis en alguna de las líneas de publicaciones del Pro Rectorado de Enseñanza - Comisión Sectorial de Enseñanza de la Udelar.

DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

3. El plazo durante el cual el aspirante podrá completar su programa de Maestría, incluida la presentación de la Tesis, será de tres años.
4. De modo excepcional y por razones fundadas, el Comité Académico podrá considerar una prórroga de los plazos de culminación de la Maestría por el límite de un año.
5. Se podrán acreditar cursos con perfil temático diverso aprobados en otros posgrados o programas de similar nivel, por un máximo de 15 créditos en la Maestría, previa aprobación de la solicitud por parte del Comité Académico del Programa. Las reválidas o reconocimientos previos al inicio del posgrado se efectivizarán al iniciarse el mismo. Los reconocimientos de créditos alcanzados en otros posgrados durante el desarrollo de la edición del Programa se efectivizarán al cumplirse el primer período de entrega de tesis.
6. Para la obtención del título de Magister se requerirá demostrar comprensión lectora de idioma inglés, francés, portugués o alemán.
7. Los estudiantes que están cursando el Posgrado y por razones de fuerza mayor deban interrumpir sus estudios conservarán la calidad de tales sólo hasta la culminación de la siguiente promoción.



DOCENTES 2016

8. Los estudiantes que realizan posgrados afines en instituciones del sistema público podrán cursar hasta 15 créditos en el presente Programa.

DE LOS CURSOS

9. El régimen de asistencia a las actividades curriculares (cursos, seminarios, talleres) será de un 80% de las horas presenciales previstas.

10. La aprobación de los cursos, seminarios y talleres resultará de la valoración de la producción -grupal e individual realizada durante el curso y la elaboración personal de un trabajo final escrito u oral, orientado por el docente dictante.

11. Las calificaciones finales se ajustarán a la siguiente escala:

- A.- Excelente
- B.- Muy Bueno
- C.- Bueno
- D.- Aceptable
- E.- Insuficiente

12. Son considerados aprobados los estudiantes que obtuvieran asistencia mínima y los conceptos A, B, C y D en cada unidad curricular.

13. Los plazos para presentar los trabajos finales no podrán exceder los seis (6) meses, en el caso de las materias, y los tres (3) meses, en el caso de los seminarios, a partir de la culminación de la actividad lectiva.

ELABORACIÓN DE LA TESIS

14. La Tesis de Maestría consistirá en un trabajo inédito que demuestre por parte del aspirante haber alcanzado el estado del conocimiento en ese momento en forma crítica, evidenciar competencia conceptual y metodológica y haber realizado un aporte en su área de conocimiento. La publicación parcial de resultados con la aprobación del Director de Tesis no invalidará el carácter de inédito requerido.



DOCENTES 2016

15. El proyecto de Tesis deberá ser presentado por el aspirante al Comité Académico del Posgrado, para su consideración y eventual aprobación. La presentación de la Tesis deberá realizarse acompañada de una propuesta de dirección de Tesis con el aval formal del docente elegido.

16. Para la presentación del Proyecto de investigación de Tesis de Maestría se deberá disponer del 50% de los créditos correspondientes a la actividad programada.

DEL DIRECTOR DE TESIS

17. Serán preferentemente docentes nacionales, efectivos, de grado mayor o igual a tres, que acrediten actividad de investigación en las líneas de investigación del presente Programa. En acuerdo con el mismo, se podrá contar adicionalmente con el asesoramiento de un docente extranjero, experto en la temática de tesis.

18. Serán designados por el Comité Académico del Posgrado a propuesta de los cursantes con la aceptación expresa del o de los docente(s) propuesto(s), dando cuenta a la Mesa del Área Social y Artística.

Será función del Director de Tesis:

- a. asesorar al aspirante en la elaboración del Proyecto de Tesis;
- b. orientar al candidato acerca de los criterios teóricos y metodológicos más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis;
- c. evaluar, periódicamente, el desarrollo de la investigación y supervisar el cumplimiento de estas normas por parte del aspirante;
- d. participar de la instancia de presentación y defensa del proyecto de tesis;
- e. presentar dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis elaborada por el candidato, según corresponda, en oportunidad de ser esta presentada;
- f. participar en el Tribunal de Tesis, con voz pero sin voto.



Maestría en Enseñanza Universitaria

Comisión Sectorial de Enseñanza
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Consejo de Formación en Educación



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



comisión sectorial
de enseñanza



Facultad
de Humanidades
y Ciencias de la Educación



Consejo de
Formación en
Educación